



DEJA SIN EFECTO SUBSIDIO HABITACIONAL, POR FALLECIMIENTO DEL BENEFICIARIO JOSE ALMONACID DIAZ, CÓDIGO 34386, MODALIDAD CONSTRUCCION EN SITIO RESIDENTE EXISTENTE DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO N°10/2015 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES. SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°:369

Coyhaique, 13 de marzo de 2025

VISTOS:

La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; El D.S. N°10/2015 (V. y U.) y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; La Resolución Exenta N°03129 de fecha 16 de mayo de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el cuadro normativo de estándar técnico de Habitabilidad Rural del Programa del mismo nombre; La Resolución Exenta N°233 de fecha 28 de agosto de 2019, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región Aysén, que modifica la Resolución Exenta N°081 de fecha 25 de marzo de 2019, que llama a proceso de selección en condiciones especiales a familias que se encuentran en estado hábil, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad de proyectos de construcción de viviendas nuevas y mejoramientos y ampliación de la viviendas existentes del Programa de Habitabilidad Rural y aprueba la nómina de postulantes seleccionados en la Región de Aysén; La Resolución Exenta N°218 de fecha 03 de agosto de 2020, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región Aysén, que modifica la Resolución Exenta N°233 de fecha 28 de agosto de 2019; La Resolución Exenta N°726 de fecha 14 de abril de 2023, del SERVIU Región de Aysén, que modifica las Resoluciones Exentas N°1829 de fecha 14 de octubre de 2021, N°559 de fecha 27 de abril de 2016, que designa coordinadora proyectos y las Resoluciones Exentas N°857 y 860, ambas de fecha 08 de junio de 2016, que designa miembros de la Comisión Técnica Evaluadora de los proyectos de Asociación Territorial, Título I y Postulación Directa, Título II, del Programa de Habitabilidad Rural; Las Resoluciones N°7 del año 2019 y N°14 del año 2022 ambas de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a la toma de razón y controles de Toma de Razón; Resolución RA N°272/43/2024 de fecha 21.08.2024 (V. y U.), que me nombra Director/a Subrogante del SERVIU Región de Aysén, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

a) El Artículo 61. Del fallecimiento del beneficiario *"En caso de fallecer el postulante o beneficiario de subsidio, se designará un sustituto mediante resolución fundada del Director del SERVIU respectivo.*

Para estos efectos, se considerará como sustituto al cónyuge o conviviente sobreviviente, siempre que haya sido declarado por el causante en su Declaración de Núcleo Familiar. Si el conviviente no hubiere sido declarado por el postulante, podrá designar como sustituto a aquel ascendiente descendiente o colateral del causante que tuviere el mejor derecho para obtenerlo, siempre que acredite que a la fecha del fallecimiento vivía con el postulante y a sus expensas EL SERVIU atenderá, además para efectuar esta designación, a que el sustituto esté en condiciones de poder cumplir todas las obligaciones asumidas por el causante al postular, que actué representando en caso de ser menor de edad, y que no esté afecto a los impedimentos y prohibiciones para postular señaladas en este reglamento "

b) Se adjunta Resolución exenta N°2473 de fecha 27 de diciembre del 2024 que aprueba y sanciona el monto definitivo del proyecto.

c) Oficio Ordinario N°170/20 con fecha 05 de marzo 2025 informa certificado de defunción y solicita generar cancelación al subsidio D.S.10 de ~~don Jose Almonacid Diaz~~.

d) Por medio del presente documento se informa sobre certificado de defunción el 5 de marzo 2025, indica que la fecha de defunción fue el 9 de diciembre del 2024, en el Hospital Regional de Coyhaique.

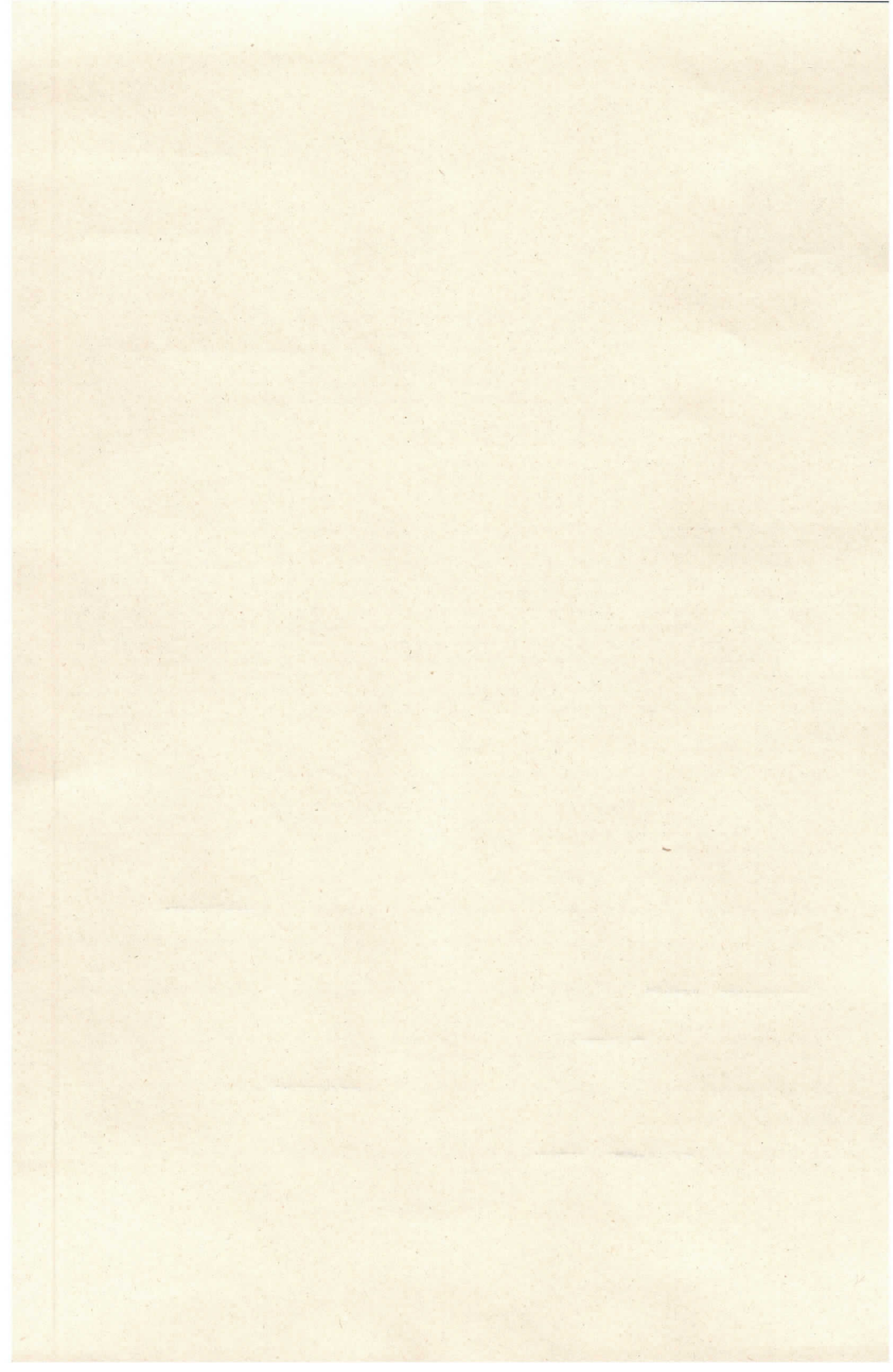
e) El Sr. ~~Jose Almonacid Diaz~~, Rut: ~~5.902.784-0~~, se adjudicó el subsidio a través del Programa de Habitabilidad Rural, Modalidad Construcción en sitio residente (CSR) D.S.10, de la localidad de Raul Marin Balmaceda.

f) De acuerdo al proceso de la postulación, don ~~Jose Almonacid~~ no contaba con núcleo familiar dentro de su registro social de hogares (RHS), por lo cual, y según decreto que regula el programa de habitabilidad rural del D.S N°10/2015 (V. y U), artículo 61, no se puede traspasar el beneficio a algún familiar.

g) La información del Sistema Computacional Rukan, módulo subsidio, que indica que el número del Certificado de Sr. ~~Jose Almonacid Diaz~~, corresponde al RU 11-2023-7180270.

RESUELVO:

1. Déjese sin efecto el subsidio de ~~Jose Almonacid Diaz~~, Rut: ~~5.902.784-0~~, código 34386, seleccionado a través del Programa de Habitabilidad Rural, Modalidad Construcción en sitio residente, atendido lo indicado en el Artículo 60 y 61 del D.S. N°10/2015 y sus modificaciones posteriores.



2. El Departamento de Operaciones Habitacionales procederá a gestionar la eliminación del Registro de Beneficiarios del Sistema Computacional Rukan ~~Jose Almonacid Diaz, Rut: 9.000.000-0~~, código 34386, una vez enumerada la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GIOVANNA GÓMEZ GALLARDO
DIRECTOR (S)

SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Certificado de defuncion	Físico		1	1
Datos de subsidio vivienda	Físico		1	1
Declaracion nucleo familiar	Físico		1	1
Resolucion exenta N°2473	Físico		1	1

SMR/hgl/JLMO

Distribución:

- Hector Gatica Loaiza - APOYO TECNICO SISH-PHR-PIS
- RAUL ALEJANDRO SANDOVAL SALAZAR - SECRETARIO



Firmado por Giovanna Gomez Gallardo Fecha firma: 13-03-2025 15:35:07

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 369 Timbre: ULYECYYALKHUYE3 En:
<https://validoc.minvu.cl>

